



Tunja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: VERBAL SIMULACION
RADICADO No.: 1500131530022019 – 0014100
DEMANDANTE: GRACIELA LEYVA DE MERA
DEMANDADO: ALBERTO MERA LEYVA Y HEREDEROS DE
LUIS MIGUEL MERA LEYVA (MARIA
ALEJANDRA MERA ALARCON Y MIGUEL
ANDRES MERA RANGEL CUYA
REPRESENTANTE LEGAL ES SAIDEE RANGEL
FEO)

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo con el memorial allegado, se le aclara a la apoderada EVELYN PIEDRAHITA ALARCON que el “*traslado pertinente del escrito de la demanda para que se pronuncie como en derecho corresponde*”, se refiere al traslado de la demanda del artículo 369 C G del P, como corresponde al proceso verbal, es decir, por el término de veinte (20) días, el cual empezará a correr al día siguiente de la notificación por Estado del presente auto, por secretaria dése estricto cumplimiento a la totalidad de lo ordenado en el auto del 29 de octubre.

A propósito de esta circunstancia, este Despacho requiere a las partes para que, en lo sucesivo, se dé aplicación a lo reglado en el parágrafo del Art 9 Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, declarado exequible por la Sentencia C 420 de septiembre 24 de 2020. a saber:

“Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente”.

De otra parte, dado que el Dra. Silvia Andrea Espitia Sierra, allegó renuncia al poder conferido, comunicado dirigido a su poderdante y soporte de envío de correo electrónico, por lo tanto, encuentra este despacho que la misma allegada, reúne los requisitos del Art. 76 del C.G.P, es así como, dicha renuncia será **aceptada** por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No. 29
hoy veinte (20) de noviembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ